

BOLETIN DEL INSTITUTO



OFICIAL DE CARABINEROS

A. H. N.
S. GUERRA CIVIL

B. 83
2

Año 88 - Segunda Epoca - Núm. 53

Barcelona, 16 de Julio de 1938

Dirección y Admón.: Paseo Pi y Margall, 90

SUMARIO

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Orden destinando a la Comandancia de Almería al Teniente Coronel don Francisco Ortuño Gutiérrez. — Página 714.

Otras disponiendo el destino que han de desempeñar los Mayores don Miguel Ranz Iglesias, don Francisco Castro Taboada y don Pedro González Martín. — Página 714.

Otra destinando a la 40 División a un Mayor y varios Oficiales. — Pág. 714.

Otras disponiendo el destino que han de desempeñar los Capitanes don Patricio González Quintanilla, don Juan Quero Merino, don Joaquín Rubio Castell, don Florián Muñoz Moreno y don José Aguilar Alvarez. — Página 714.

Otras confirmando en el destino que les ha sido adjudicado a los Tenientes don Ricardo Tena Rubio, don Félix Vígara González, don José Martín García Ocón, don Miguel Sánchez Bueno y don Alfonso Huertas Merlos. — Páginas 714 y 715.

Otras disponiendo el destino que han de ocupar los Tenientes don Rafael Roca Sierra, don Domiciano Lucio González y don Francisco Povada Cano. — Página 715.

Otra legalizando las situaciones y destinos que corresponden al Capitán don José Sanz Marro. — Pág. 715.

Otra señalando la antigüedad que ha de disfrutar en su empleo el Teniente don Angel Prieto Hernández y confirmando su destino en la Base número 2. — Página 715.

Otra rectificando el error de copia habido al señalar la antigüedad que corresponde al Teniente don Oscar Gonzalo Lindín. — Página 715.

Otra concediendo premios de efectividad a varios Oficiales de Carabineros. — Páginas 715 y 716.

Otra disponiendo el pase a situación de retirado del Coronel don Manuel Lucas Garrote. — Página 716.

Otra disponiendo la baja en el Instituto del Capitán don Andrés Palacios Sánchez. — Página 716.

Otras dejando sin efecto otras por las que se concedió ingreso en Carabineros a dos Capitanes y un Teniente. — Página 716.

DIRECCION GENERAL DE CARABINEROS

Orden nombrando Delegado en el 51 Batallón, a don Pedro Pueyo Antín. — Página 716.

Otra disponiendo que el Delegado don Luis Blanco Larranúa, pase destinado a la Escuela de Capacitación de este Instituto. — Página 716.

Otra ascendiendo al empleo de Sargento a los Cabos alumnos de la quinta convocatoria de la Escuela de Clases. — Página 716.

Otra ascendiendo al empleo de Cabo a los alumnos de la citada convocatoria y Escuela. — Página 717.

Otra otorgando el empleo de Cabo al Carabinero José Padilla Figueroa. — Página 717.

Otra rectificando varios errores habidos en relaciones por las cuales se ascendían a varios alumnos de las Escuelas de Clases. — Página 717.

Otra disponiendo el urgente destino de 101 Carabineros a la Comandancia de Tarragona. — Página 717.

Otra concediendo el ingreso en el Instituto a los que figuran en la relación que se inserta. — Pág. 718.

Requisitorias. — Páginas 720 y 721.

JEFATURA DE TRANSPORTES

Orden disponiendo el destino a esta Jefatura del Capitán don Francisco Sánchez Medina. — Página 721.

Otra disponiendo que varias clases e individuos pasen a prestar sus servicios a la Jefatura Central de Transportes. — Página 721.

SERVICIOS SANITARIOS

Orden destinando a la Zona Centro, Sur y Levante al Teniente don José Alvarez Rubio. — Página 723.

Otra disponiendo que varias clases e individuos de diferentes Unidades, causen alta en la Jefatura de los Servicios Sanitarios. — Página 723.

Otra nombrando al Doctor don Feliciano Jerez Veguero, Médico de los Servicios Sanitarios. — Página 724.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Orden circular estableciendo normas para los nuevos haberes del personal de Bandas militares. — Pág. 724.

Otra ídem prohibiendo que ningún centro oficial sea puesto bajo la advocación de ningún nombre sin previa autorización. — Página 724.

Otra ídem concediendo un plazo de un mes para que el personal que se cita pueda promover sus peticiones de ingreso. — Página 724.

Otra ídem resolviendo que los Jefes de Ejércitos y Unidades den el máximo de facilidades a los individuos que deseen tomar parte en los concursos convocados por la Subsecretaría de Aviación. — Página 725.

Otra ídem dictando normas para el nombramiento, en el Ejército, de personal civil que preste servicio de escritorio. — Página 725.

Otra ídem ampliando hasta el día 31 del actual, las prórrogas de incorporación a filas o movilización en los puestos, sobre las que no hubiesen recaído resolución definitiva. — Página 725.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Decreto sobre alimentación de reclusos en Establecimientos penitenciarios de todas clases. — Página 725.

Orden prorrogando la jurisdicción criminal de los Jueces y Tribunales de la Audiencia de Valencia. — Página 725.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden fijando categoría para el ingreso del personal médico en los Servicios sanitarios del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado). — Página 726.

Otra creando la Academia-Escuela del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado). — Página 726.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Orden autorizando a los Rectores de las Universidades para resolver los expedientes por extravío de Títulos de Bachiller, según disposiciones que se insertan. — Página 727.

AE
ARCHIVOS
ESTATALES

Ministerio de Hacienda y Economía



ORDENES CIRCULARES

DESTINOS Y TRASLADOS

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Teniente Coronel de Carabineros don Francisco Ortuño Gutiérrez, perteneciente a la 65 Brigada Mixta y declarado útil condicional para el servicio por el Tribunal Médico que le ha reconocido, pase a mandar la Comandancia de Almería; surtiendo efectos administrativos esta disposición desde la revista del presente mes.

Lo comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 11 de Julio de 1938.

P. D.,
ADOLFO SISTO

Señores...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Dirección General de Carabineros, ha resuelto destinar al Batallón número 12, al Mayor de dicho Instituto don Miguel Ranz Iglesias, procedente del número 34, sustituyéndole en el mando de esta última Unidad, el de igual empleo don Francisco Castro Taboada, procedente del número 13.

Lo comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 11 de Julio de 1938.

P. D.,
ADOLFO SISTO

Señores...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto confirmar el destino a la Jefatura de las Fuerzas del Sur, del Mayor de Carabineros don Pedro González Martín, que ha sido declarado útil condicional para servicios de retaguardia, debiendo surtir efectos administrativos esta disposición a partir de la revista del presente mes.

Lo comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 11 de Julio de 1938.

P. D.,
ADOLFO SISTO

Señores...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Dirección General de Carabineros, ha tenido a

bien confirmar en el cometido que actualmente vienen desempeñando, a las órdenes del Jefe de la 40 División, al personal incluido en la siguiente relación, que empieza con el Mayor don Constantino Nieto Carmona y termina con el Teniente don José Usedo Tárrega, cuyo personal causará alta en dicha Unidad, para todos los efectos, en la próxima revista del mes de Agosto.

Lo comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 11 de Julio de 1938.

P. D.,
ADOLFO SISTO

Señores...

RELACIÓN QUE SE CITA

Mayor

Don Constantino Nieto Carmona

Capitanes

Don Marcelino Rey Riopedre
Don Adolfo Vifés Martínez
Don Federico Domingo Blanco
Don Lucidio Núñez Francisco

Tenientes

Don Carlos Pérez Sánchez
Don Rafael Monllor Agramunt
Don Ramón Pomes Bonastre
Don Juan Pesset Llorca
Don José Usedo Tárrega

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Capitán de Carabineros don Patricio González Quintanilla, perteneciente a la Agrupación Norte de Defensa de Costas, pase destinado a las inmediatas órdenes del Director General de dicho Instituto.

Lo comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 11 de Julio de 1938.

P. D.,
ADOLFO SISTO

Señores...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto confirmar el destino a la Comandancia de Madrid, del Capitán de Carabineros don Juan Quero Merino, perteneciente a la Base de Organización e Instrucción número 1, que le ha sido asignado por la Jefatura Delegada de la Dirección General de dicho Instituto en la Zona Sur, Centro y Levante.

Lo comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 11 de Julio de 1938.

P. D.,
ADOLFO SISTO

Señores...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto confirmar el destino al 36 Batallón de la 87 Brigada Mixta, al Capitán don Joaquín Rubio Castell, perteneciente a la Compañía Depósito de dicha Brigada, que le ha sido adjudicado por el Jefe de la misma; debiendo surtir esta disposición efectos administrativos a partir de la revista del presente mes.

Lo comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 11 de Julio de 1938.

P. D.,
ADOLFO SISTO

Señores...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Capitán de Carabineros don Florián Muñoz Moreno, perteneciente al Batallón número 1 y ascendido a dicho empleo por Orden de 23 de Junio último (BOLETIN OFICIAL número 49), pase a prestar sus servicios a la Compañía de Ametralladoras del Batallón número 47.

Lo comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 11 de Julio de 1938.

P. D.,
ADOLFO SISTO

Señores...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Capitán de Carabineros don José Aguilar Alvarez, perteneciente al Batallón número 1, pase destinado a la Base de Organización e Instrucción número 2.

Lo comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 11 de Julio de 1938.

P. D.,
ADOLFO SISTO

Señores...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto confirmar en el destino que a cada uno se señala, adjudicado por el Jefe de Bases, a los Tenientes de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con don Ricardo Tena Rubio y termina con don José Martín García Ocón.

Lo comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 11 de Julio de 1938.

P. D.,
ADOLFO SISTO

Señores...

Don Rica
de Organiz
Don Fél
misma.
Don José
Base de C
número 1.

Ilmo. Sr.
to confir
Sánchez B
ha sido ad
ganizaci
por la Jef
rección Ge
Zona Centr

Lo comu
nociamiento

Barcelona

Señores...

Ilmo. Sr.
to confir
de la 87 I
don Alfons
tenece act
mero 27 de
que le ha
de la indi
en la revis

Lo comu
nociamiento

Barcelona

Señores...

Ilmo. Sr.
to que el T
Rafael Ro
la Base de
número 2,
mero 1, a
último, fec
tino a ella
la Direcció
tuto en la
vante.

Lo comu
nociamiento

Barcelona

Señores...

Ilmo. Sr.
to que el T
Domiciano

RELACIÓN QUE SE CITA

Don Ricardo Tena Rubio, a la Base de Organización e Instrucción núm. 2.

Don Félix Vigara González, a la misma.

Don José Martín García-Ocón, a la Base de Organización e Instrucción número 1.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto confirmar al Teniente don Miguel Sánchez Bueno, en el destino que le ha sido adjudicado en la Base de Organización e Instrucción número 1, por la Jefatura Delegada de la Dirección General de Carabineros en la Zona Centro, Sur y Levante.

Lo comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 11 de Julio de 1938.

P. D.,
ADOLFO SISTO

Señores...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto confirmar el destino al 36 Batallón de la 87 Brigada Mixta, al Teniente don Alfonso Huertas Merlos, que pertenece actualmente al Batallón número 27 de la misma, en cuyo destino, que le ha sido adjudicado por el Jefe de la indicada Unidad, causará alta en la revista del presente mes.

Lo comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 11 de Julio de 1938.

P. D.,
ADOLFO SISTO

Señores...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Teniente de Carabineros don Rafael Roca Sierra, perteneciente a la Base de Organización e Instrucción número 2, cause alta en la Base número 1, a partir de la revista de Mayo último, fecha en que se acordó su destino a ella por la Jefatura Delegada de la Dirección General de dicho Instituto en la Zona Centro, Sur y Levante.

Lo comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 11 de Julio de 1938.

P. D.,
ADOLFO SISTO

Señores...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Teniente de Carabineros don Domiciano Lucio González, pertene-

ciente a la Base número 2, a la que no ha verificado su presentación, sea destinado a la número 1, para encuadramiento de mandos, en cuya Unidad causará alta en la revista del mes actual.

Lo comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 11 de Julio de 1938.

P. D.,
ADOLFO SISTO

Señores...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Dirección General de Carabineros, ha resuelto destinar a la Base de Organización e Instrucción de Carabineros número 2, al Teniente de dicho Instituto don Francisco Poveda Cano.

Lo comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 11 de Julio de 1938.

P. D.,
ADOLFO SISTO

Señores...

SITUACIONES Y DESTINO

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto legalizar la situación del Capitán de Carabineros don José Sanz Marro, a fin de que puedan serle acreditados los devengos que ha dejado de percibir, en la forma siguiente:

En activo con destino en la Comandancia de Madrid, a partir de la revista de Diciembre de 1936.

En situación de reemplazo, por herido, adscrito a la misma Comandancia, a partir de Febrero de 1937.

En activo nuevamente, desde la revista de Mayo del corriente año por haber sido declarado útil condicional para el servicio activo de las armas a propuesta de Tribunal Médico; debiendo subsistir los destinos señalados al citado Oficial en Ordenes de 30 de Abril último (BOLETIN OFICIAL número 33) y 16 de Junio próximo pasado (BOLETIN OFICIAL número 46).

Lo comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 11 de Julio de 1938.

P. D.,
ADOLFO SISTO

Señores...

ANTIGUEDAD Y DESTINO

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto señalar al Teniente de Carabineros don Angel Prieto Hernández, como fecha de antigüedad en dicho empleo, la de 13 de Junio próximo pasado, día

en el cual verificó su presentación en la Base de Organización e Instrucción número 2; quedando confirmado en su destino a dicha Base.

Lo comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 11 de Julio de 1938.

P. D.,
ADOLFO SISTO

Señores...

ANTIGUEDADES

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido error de copia en la Orden de 2 de Julio actual, por la que se promovió al empleo de Teniente de Carabineros en campaña al alumno del 4.º curso de la Academia de Oficiales, don Oscar Gonzalo Lindín,

Este Ministerio ha resuelto señalarle la antigüedad de 6 de Abril último, que le corresponde, por ser la misma otorgada a sus compañeros de promoción, en lugar de la de 14 del mismo mes que en dicha Orden se consignaba.

Lo comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 11 de Julio de 1938.

P. D.,
ADOLFO SISTO

Señores...

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder a los Oficiales de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con don Enríque Sales Mingarro y termina con don Leandro Fernández Ferreras, los premios de efectividad, correspondientes a quinquenios y anualidades, que en dicha relación se expresan, por reunir las condiciones que determina la Orden circular de 24 de Junio de 1928 (Colección Legislativa número 253); debiendo percibirlos a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 11 de Julio de 1938.

P. D.,
ADOLFO SISTO

Señores...

RELACIÓN QUE SE CITA

Tenientes

De 1.300 pesetas, por llevar 13 años de Oficial

Don Enrique Sales Mingarro, desde 1.º de Junio de 1938.

Don Guillermo Estébanez Piñero, desde 1.º de Junio de 1938.

De 500 pesetas, por llevar 25 años de servicio

Don Manuel Daza Fernández, desde 1.º de Mayo de 1937.

Don Pedro Bao Gutiérrez, desde 1.º de Mayo de 1937.

De 1.000 pesetas, por llevar 30 años de servicio

Don José Espinosa Aranda, desde 1.º de Mayo de 1937.

Don Pedro Bao Gutiérrez, desde 1.º de Julio de 1937.

Don Felipe Verde Crespo, desde 1.º de Junio de 1938.

Don Rufino García Gómez, desde 1.º de Julio de 1938.

Don Quirino Alonso Morais, desde 1.º de Julio de 1938.

De 1.100 pesetas, por llevar 31 años de servicio

Don José Espinosa Aranda, desde 1.º de Marzo de 1938.

Don Gonzalo Gutiérrez de Castro, desde 1.º de Junio de 1938.

De 1.200 pesetas, por llevar 32 años de servicio

Don Andrés Tregón Aguilar, desde 1.º de Junio de 1938.

De 1.300 pesetas, por llevar 33 años de servicio

Don Erasmo Díez Alvarez, desde 1.º de Junio de 1938.

De 1.400 pesetas, por llevar 34 años de servicio

Don Pedro Calderero Terrén, desde 1.º de Mayo de 1937.

De 1.500 pesetas, por llevar 35 años de servicio

Don Pedro Calderero Terrén, desde 1.º de Enero de 1938.

Don Leandro Fernández Ferreras, desde 1.º de Julio de 1938.

RETIROS

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Coronel de Carabineros, en situación de reserva, don Manuel Lucas Garrote, pase a la de retirado, con residencia en Valencia, por cumplir la edad que determina la Ley de 29 de Junio de 1918 (Colección Legislativa número 169), dentro del presente mes; disponiendo que, por fin del mismo, sea dado de baja en el Instituto a que pertenece.

Lo comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 11 de Julio de 1938.

P. D.,
ADOLFO SISTO

Señores...

BAJAS

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Capitán de Carabineros don Andrés Palacios Sánchez, que se halla en ignorado paradero, cause baja en dicho Instituto por haber transcurrido los dos meses prevenidos en la Orden de 13 de Marzo de 1900 (Colección Legislativa número 52), sin que el interesado haya verificado su presentación.

Lo comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 11 de Julio de 1938.

P. D.,
ADOLFO SISTO

Señores...

ORDENES SIN EFECTO

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Capitán de Carabineros don Alvaro Saco Rozada, este Ministerio ha resuelto dejar sin efecto, por lo que al interesado se refiere, la Orden de 31 de Enero último (BOLETIN OFICIAL número 10), por la cual se concedió al mismo ingreso en el indicado Instituto.

Lo comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 11 de Julio de 1938.

P. D.,
ADOLFO SISTO

Señores...

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Capitán de Carabineros don José Berros Orviz, este Ministerio ha resuelto dejar sin efecto, por lo que al interesado se refiere, la Orden de 31 de Enero último (BOLETIN OFICIAL número 10), por la cual se concedió al mismo ingreso en el indicado Instituto.

Lo comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 11 de Julio de 1938.

P. D.,
ADOLFO SISTO

Señores...

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Teniente de Carabineros don Bautista Alvarez García, este Ministerio ha resuelto dejar sin efecto, por lo que al interesado se refiere, la Orden de 31 de Enero último (BOLETIN OFICIAL número 10), por la cual se concedió al mismo ingreso en el indicado Instituto.

Lo comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 11 de Julio de 1938.

P. D.,
ADOLFO SISTO

Señores...

**Dirección General
de Carabineros**

ORDENES CIRCULARES

DELEGADOS

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere la Orden ministerial de 23 de Julio de 1937 ("Gaceta" número 204), ha nombrado Delegado de la misma en el 51 Batallón de Carabineros a don Pedro Puyo Antín, quien para efectos administrativos causará alta en la revista del próximo mes.

Lo comunico a V. S., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 10 de Julio de 1938.

El Director General,
MARCIAL FERNANDEZ

Señores...

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 23 de Julio de 1937 ("Gaceta" número 204), con esta fecha ha dispuesto el traslado del Delegado de la misma en el 14 Batallón, don Luis Blanco Larranúa, a la Escuela de Capacitación del Instituto, cuya alteración, administrativamente, tendrá lugar por fin del presente mes.

Lo comunico a V. S., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 10 de Julio de 1938.

El Director General,
MARCIAL FERNANDEZ

Señores...

ASCENSOS

Habiendo terminado con aprovechamiento los estudios que han seguido en la Escuela de Clases número 1, los tres Cabos que se relacionan a continuación, pertenecientes a la quinta convocatoria.

Esta Dirección General ha resuelto promoverles al empleo de Sargento,

con la antigüedad de 20 de Junio último y efectos administrativos de 1.º del actual; debiendo ser colocados en el escalafón entre los de igual empleo que se citan, según les corresponde por la calificación de fin de curso que han merecido.

Lo comunico a V. S., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 11 de Julio de 1938.

El Director General,
MARCIAL FERNANDEZ

Señores...

RELACIÓN QUE SE CITA

Don Manuel Gálvez Moreno, entre don Marcelino Rey García y don Angel Vélez Márquez.

Don José Castillo Caro, entre don Narciso Pey Oliver y don José Parejo Suárez.

Don José Corral Rebollo, entre don José María Moreno Yena y don Juan José López Delgado.

...

Habiendo terminado con aprovechamiento los estudios que han seguido en la Escuela de Clases número 1, los ocho Carabineros que se relacionan a continuación, pertenecientes a la quinta convocatoria,

Esta Dirección General ha resuelto promoverles al empleo de Cabo, con la antigüedad de 20 de Junio último y efectos administrativos de 1.º del actual; debiendo ser colocados en el escalafón entre los de igual empleo que se citan, según les corresponde por la calificación de fin de curso que han merecido.

Lo comunico a V. S., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 11 de Julio de 1938.

El Director General,
MARCIAL FERNANDEZ

Señores...

RELACIÓN QUE SE CITA

José Abril Gómez, entre Florentino González Alonso y Juan Soriano Buelata.

Tadeo Roca Alias, entre Carlos Ballarri Julio y Juan Carmona Ruiz.

José Terol Calabuig, entre Baldomero Bautista Fernández y Lorenzo Pérez Retortilla.

Carmelo López Sánchez, entre Antonio Mateo Canales y Francisco Cano Lara.

José Martínez Velasco, entre Antonio Marco Castilla y Santiago Prieto Ruiz.

José Fernando Millán, entre Emilio Orst Durá y Antonio Jurado Aragón.

Justo Paricio Donate, entre Antonio Celdrán Eslava y Alfonso Martínez Pérez.

Fernando Salas González, entre José Garrido García y Saturnino Moreno Sánchez.

...

Concedida la incorporación a las Fuerzas combatientes con los beneficios de ascenso al empleo inmediato al Carabiniere de la Comandancia de Almería, José Padilla Figueroa, he resuelto otorgarle el empleo de Cabo con la antigüedad de 3 de los corrientes en que verificó su presentación en la Base número 1, y con efectos administrativos en esta última a partir de la revista del mes actual.

Lo comunico a V. S., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 13 de Julio de 1938.

El Director General,
MARCIAL FERNANDEZ

Señores...

...

RECTIFICACIONES

Comprobado que al confeccionar las propuestas de ascenso formuladas a favor de varios alumnos de la quinta convocatoria de la Escuela de Clases, se ha sufrido error en varios nombres, que se relacionan,

Esta Dirección General ha resuelto rectificarlos en evitación de confusiones y perjuicios a los interesados.

Lo comunico a V. I., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 11 de Julio de 1938.

El Director General,
MARCIAL FERNANDEZ

Señores...

RELACIÓN QUE SE CITA

Ascendido a Sargento

Don Francisco Costa Baldó, es el verdadero nombre, en lugar de Francisco Acosta Buldó.

Ascendidos a Cabo

Manuel Lema Robledo, en lugar de Manuel Luna Robledo.

Andrés García Segura, en lugar de Andrés García Sánchez.

Luis Gavaldá Folch, en lugar de Luis Gabaldá Soler.

Pascual Gómez Jimeno, en lugar de Gaspar Gómez Jiménez.

Jaime Ferrándiz Villa, en lugar de Jaime Fernández Villa.

...

DESTINOS Y TRASLADOS

A propuesta del Jefe de las Fuerzas de Carabineros del Este, a petición de los interesados, con objeto de reforzar la dotación del personal de la Comandancia de Tarragona, he resuelto que los Carabineros incluidos

en la siguiente relación, que comienza con Juan Llanos Mora y termina con Francisco Aparicio Muzas, sean pasaportados con toda urgencia para la indicada Comandancia, en la que causarán alta para efectos administrativos en la próxima revista de Agosto.

Los individuos citados que pertenezcan a Unidades que actúen en campaña, serán sustituidos por otros de sus clases de la Base número 2, que se incorporarán con toda urgencia a sus nuevos destinos; remitiendo a esta Dirección General relación nominal de los elegidos para su constancia.

Si algún Carabiniere de los trasladados no pudiese de momento verificar su incorporación, por hallarse herido, enfermo o cualquier otra circunstancia, el Jefe correspondiente de quien dependa, lo comunicará con toda urgencia a este Centro para disponer su sustitución.

Lo comunico a V. S., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 11 de Julio de 1938.

El Director General,
MARCIAL FERNANDEZ

Señores...

RELACIÓN QUE SE CITA

Juan Llanos Mora, de la Comandancia de Figueras.

Teófilo Martín Blázquez, del Batallón de Carabineros número 1.

Ricardo Carcellé Castellá, de la Base de Concentración número 2.

Juan Trujols Pardo, del Batallón de Carabineros número 26.

Leocadio Santos Sánchez, del Batallón número 7.

Fernando García Agut, del mismo.

Bautista Fibla Serrano, del mismo.

Jaime Serra Fábregas, del mismo.

Nicolás Visiedo Fernández, del mismo.

Juan Arbona Ferrere, del mismo.

Francisco Herrera Martín, del mismo

Gaudencio Villalba Gutiérrez, del Batallón número 6.

Francisco Martínez Mas, de la 3.ª Brigada Mixta.

Luis Medina Manzanara, del Batallón número 26.

Antonio Calabia González, del mismo.

Juan Aguilera Pastor, del mismo.

Ildefonso Valverde Guerra, del mismo.

Francisco Millán Gallardo, del mismo.

Gabriel Martínez Martínez, del mismo.

Gerardo Arroyo Gómez, del Batallón número 1.

Antonio Galindo Murillo, del mismo.

José Monera Trirero, del mismo.

José Guijarro Alemán, del mismo.

Juan Mira López, del mismo.

Antonio Martínez Marcos, del mismo.

José Marhuenda Cascales, del mismo.

Fermín Núñez Narciso, del Batallón número 26.
 Federico Alaminos Sierra, del mismo.
 Luis Belda Olmo, del mismo.
 Francisco Pastor Bádenas, del Batallón número 7.
 Gregorio Blanco Sierra, del Batallón número 26.
 Francisco Cano Larrosa, del mismo.
 Cristóbal Cazorla Jordán, del mismo.
 Lorenzo Bravo Gutiérrez, del mismo.
 Feliciano Fernández Chacón, del mismo.
 Luis Cerrada Domingo, del mismo.
 Norberto Fernández Toledo, del mismo.
 Aurelio Garoz Martín, del mismo.
 Fermín González Sánchez, del mismo.
 Alfonso Barbero Bellido, del mismo.
 Ramón Gil Sánchez, del mismo.
 Pedro García Pando Espinosa, del mismo.
 Mariano Barbas Gallego, del mismo.
 Roque González Egea, del Batallón número 1.
 Joaquín González Galán, del mismo.
 Pedro Jodar Visiedo, del Batallón número 26.
 Isidoro Jiménez García, del mismo.
 Feliciano Jiménez González, del mismo.
 Leopoldo López Ortiz, del mismo.
 Joaquín Lobón Simal, del mismo.
 Loreto Avila Fernández, del mismo.
 Dionisio Hernández Jiménez, del mismo.
 Claudio Iglesias Orden, del mismo.
 Joaquín Ramírez Sanz, del Batallón número 6.
 Juan Francisco Carrero, del mismo.
 Teófilo Pérez Rebollo, del Batallón número 26.
 José Botella Mira, del Batallón de Ametralladoras número 1.
 Hipólito Velasco Núñez, del Batallón de Carabineros número 7.
 Angel Olmedo Armendáriz, del Batallón número 6.
 Francisco Magallón Gaibar, del mismo.
 Manuel Ronco Losada, del mismo.
 Teófilo Romero Cervero, del mismo.
 Victoriano Rueda Rueda, del Batallón número 26.
 Cipriano Reño Martín, del mismo.
 Julián Ruiz Gómez, del Batallón número 7.
 Primitivo Sánchez Sánchez, del Batallón número 6.
 Alberto Ureta León, del mismo.
 Demetrio Ibáñez Temprano, del Batallón número 1.
 José-Eugenio Valderrama Galán, del Batallón número 7.
 Manuel Villaverde Blanco, de la 3.ª Brigada Mixta.
 Rufo García Crespo, del Batallón número 6.
 José Ruz Ferrera, del mismo.
 Julián Sierra Nieto, del Batallón número 7.

Joaquín Aizón Martínez, del Batallón número 8.
 Jesús Ciscar Torres, de la Sección de Sanidad del Instituto con destino en el Batallón número 7.
 Pedro Cerdá Artiaga, del Batallón número 1.
 Francisco Ortega Gómez, de la 3.ª Brigada Mixta.
 Pascual Rodas Febrer, del Batallón número 1.
 Francisco Ruano Cazorla, del Batallón número 26.
 Miguel Díaz Hidalgo, del Batallón número 1.
 Miguel Simarro López, del Batallón número 7.
 Cebrián Fliuxa Montagut, del mismo.
 Miguel Barranco Román, del Batallón número 26.
 Celestino Juanpere Salvador, del mismo.
 Agustín García Muñoz, del Batallón número 7.
 Rafael Gual Safont, del mismo.
 José Febrero Lozano, del mismo.
 Emilio Guardia Albeza, del Batallón número 26.
 Manuel Jiménez Martínez, del mismo.
 Juan Muñoz Soriano, del Batallón de Ametralladoras, número 1.
 Julio Julve Solire, del Batallón número 1.
 Manuel Quirós Soria, del Batallón número 26.
 Ramón Bonfill Homeres, del Batallón número 7.
 Miguel Valdepeñas Castellano, del Batallón número 6.
 Juan Tallat Pladerella, del Batallón número 1.
 José Borrás Forés, de la 3.ª Brigada Mixta.
 José Castells Forcal, de la Sección de Sanidad del Instituto en el Batallón número 6.
 Manuel Corona Ortega, del Batallón número 1.
 Mariano Cortés Fernández, mismo.
 Juan Reverte Vergé, del Batallón número 7.
 Francisco Aparicio Muzas, del Batallón número 26.

INGRESOS

Reuniendo las condiciones exigidas en Orden de este Ministerio de 25 de Febrero del año anterior ("Gaceta" número 58), para servir en el Instituto de Carabineros los aspirantes que figuran en la relación que comienza con Luis Arias Morales y termina con Feliciano Ferrer Albert, y de conformidad con lo propuesto por el Subnunciado de Reclutamiento, He tenido a bien concederles el ingreso en el mencionado Instituto con destino a las Unidades de Infantería.

Lo comunico a V. S., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 11 de Julio de 1938.

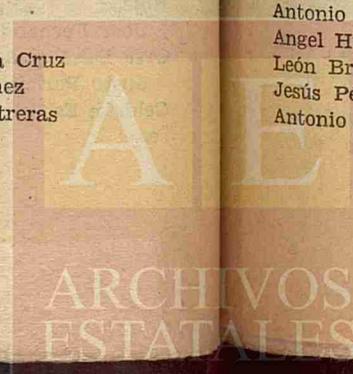
El Director General,
 MARCIAL FERNANDEZ

Señores...

RELACION QUE SE CITA

Luis Arias Morales
 Víctor Gabaldón López
 Manuel Rodríguez Ramírez
 Alfonso Giménez Sánchez
 José Ocaña Pérez
 Manuel Hidalgo Ramírez
 Luis Casado Diaz
 Francisco Martínez Alfaro
 Marcelino Ríos Rodríguez
 Pedro Santos Sánchez
 Conrado Ruiz Curda
 Felipe Baño Muñoz
 Nicolás Martínez Almaila
 Francisco García Rosa
 Antonio Juárez López
 Jesús Valdivieso García
 Pedro Candela Bautista
 Felipe López Rodríguez
 Claudio Del Moral Melero
 Antonio Ruiz Giménez
 Juan Quesada Santos
 José Pereila Ayuso
 Juan Antonio Fernández Ortiz
 Antonio Reyes Lázaro
 Juan Méndez Lafuente
 Miguel Expósito Romero
 Martín Pozos Pozos
 Rogelio Santos Ruiz
 Pedro Pozos Ayala
 Antonio Rodríguez Herruzo
 Augusto Palanca García
 Pedro Torrecillas Alias
 Anselmo Gala Vázquez
 José Paniagua Moreno
 Manuel Sánchez González
 Antonio López Medina
 Benito Alcázar Buendía
 Antonio Camacho Ramos
 Valeriano Herrero de la Torre
 Francisco Rebordes Benzal
 Alfonso Montero Bernal
 Sebastián Cánovas Serna
 Diego Ruiz Vela
 Victoriano García Alvaro
 Manuel Pérez Merino
 José Antonio Martínez Herrero
 José Orenes Aguera
 Jesús Micol Méndez
 Andrés García Buendía
 Pedro Dólera Cánovas
 Crispín Navarro Selva
 Antonio García Aroca
 Manuel Becerra Sánchez
 Antonio González de la Torre
 Jesús Pérez Navarro
 Ignacio Guillén Moreno
 José García Martínez
 Joaquín Castillo Carrasco
 Jesús Ayuso Martínez
 Gabriel Palmero Lirola
 José Blancas Rorrallo
 Pedro Molina Cerezo
 Ramón de Torres de la Cruz
 Tomás Sánchez Giménez
 Urbano Fernández Contreras

Juan Delgado
 Juan Buenes
 José Rodríguez
 José Tomás
 Andrés Bell
 Antonio Polla
 Francisco An
 Alfonso Guti
 José Rufino
 Salvador Sole
 Francisco Ga
 José García
 Sebastián Ma
 Francisco Ga
 Juan José M
 Francisco Ye
 José González
 José Moñino
 Antonio Ber
 Juan Gala
 Saturnino Va
 Juan Córdoba
 Antonio Nav
 Francisco Ju
 Francisco Est
 Alfonso Losa
 Lucio Anton
 José García
 Salvador Jo
 Alfonso Ros
 Rafael Amil
 Lorenzo de
 Cándido Rom
 José Caro E
 Rogelio Rob
 Francisco Fe
 Antonio Mor
 Antonio Esc
 Antonio Gor
 Antonio Rod
 Manuel A. S
 Aurelio Jim
 Arturo Orte
 Pedro Pagés
 José Luis L
 Filomeno Sa
 Alberto Bla
 Florencio Fa
 Antonio Her
 Eduardo Car
 Guillermo F
 Sebastián M
 Blas Paulas
 Ignacio Gui
 Antonio Jim
 José Mateo
 Luis Gil BL
 Abel Mayna
 Cosme Com
 Daniel Casa
 Francisco M
 Miguel Gonz
 Francisco G
 Juan Vidal
 Cecilio Carr
 Francisco A
 Miguel Roy
 Antonio La
 Ramón Ser
 Antonio Pa
 Angel Huar
 León Bravo
 Jesús Pérez
 Antonio Ser



Juan Delgado González
 Juan Buenestado Relafío
 José Rodríguez Mesas
 José Tomás Doménech Varón
 Andrés Bellver Barberán
 Antonio Pollato Vega
 Francisco Andújar Berenguer
 Alfonso Gutiérrez Molina
 José Rufino Fernández Fernández
 Salvador Soler Hernández
 Francisco Garnero Jiménez
 José García Ayala
 Sebastián Martínez Morata
 Francisco García Esparza
 Juan José Martínez Córdoba
 Francisco Yepes Moreno
 José González Luján
 José Moñino Meseguer
 Antonio Bernal Marín
 Juan Gala Carrizosa
 Saturnino Valera Daimiel
 Juan Córdoba Gracia
 Antonio Navarro Hernández
 Francisco Justamante Andreu
 Francisco Esteban Espallardo
 Alfonso Losa Domínguez
 Lucio Antonio Pila Bozmediano
 José García Martínez
 Salvador Jordán Alcázar
 Alfonso Rosique Roca
 Rafael Amil Pastor
 Lorenzo de la Roca Tendero
 Cándido Román Conesa
 José Caro Enciso
 Rogelio Robles Fructuoso
 Francisco Fernández Buendía
 Antonio Moral Carrillo
 Antonio Escribano González
 Antonio González Rodríguez
 Antonio Rodríguez García
 Manuel A. San Felipe y Santiago
 Aurelio Jiménez Ortega
 Arturo Ortega Ruiz
 Pedro Pagés Catán
 José Luis López Cordón
 Filomeno Sanz Gaona
 Alberto Blanco del Río
 Florencio Fariñas Beuzas
 Antonio Hernández Pascual
 Eduardo Camps Castany
 Guillermo Hernández Cámara
 Sebastián Martínez Villarreal
 Blas Paulas Casajús
 Ignacio Guiu Miret
 Antonio Jiménez Pulve
 José Mateo Zamora
 Luis Gil Blanco
 Abel Maynar Maynar
 Cosme Comas Esteve
 Daniel Casas Calvo
 Francisco Martínez Soto
 Miguel Gonzalo Coronado
 Francisco Gonzalo Winsch Gallo
 Juan Vidal Pujol
 Cecilio Carrera Roda
 Francisco Atencia Rodríguez
 Miguel Royo Latorre
 Antonio Lahoz Clavero
 Ramón Serrano Herrera
 Antonio Pacheco Herrera
 Angel Huarte Inchauspe
 León Bravo Sánchez
 Jesús Pérez Navayo
 Antonio Serrano Velasco

Juan Ruiz Beneite
 Narciso Martín Hernán
 Emilio Concostrina Díez
 Emilio de Arribas Sánchez
 Manuel Ruis Ruis
 Sebastián Gribé Miró
 Angel Arce Armentia
 Eugenio de la Hera Andérez
 Nicolás Barzosa Marcos
 Pascual Pitarch Sancho
 Jaime Borrás Naval
 Vicente Martínez Sarrió
 Antonio España Tarrao
 Juan Vargas Flores
 Miguel Laborda Biamonte
 Francisco Fernández García
 Fernando Jaén Díaz
 Manuel Ardoñet Jaumá
 Juan Caparrós Jiménez
 Narciso Godoy López
 Félix Guatas Salinas
 Ricardo Lascorts Muzas
 Rogelio Barranco Pérez
 Santiago Roca García
 Lorenzo Brun Calpe
 Tomás Coloma Pareja
 Alfonso Soler Soler
 Antonio Ros Marcos
 José Badía Camps
 Jerónimo Vidal Seliarés
 Antonio Ballet Cañelles
 Juan Xicola Mañosa
 Vicente González Guillamón
 Carlos Picón Gil
 Rafael Ramírez Rubio
 Alfredo Ariño Miñana
 Arturo Udaeta Gil
 Juan José Rovira Sánchez Herrero
 José Vidal Vidal
 Enrique Soler Vilella
 Francisco García Gracia
 Augusto Ferreira Domínguez
 Valentín Mora Clavero
 Juan Grau Borrell
 Francisco Beltrán Mir
 Antonio Martínez Tardío
 José María López Bustaque
 Cándido Inglés Lozano
 Julio Herrero Amboaje
 Vicente Ferrer Vidal
 Martín Lacruz Beltrán
 Bautista Monpel Bort
 Ramón García Sánchez
 Ramón Vidal Adell
 Eusebio Lucea Gracia
 Salvador Alcayna González
 José Sánchez Lombarte
 José Gramunt Ramón
 Esteban Quiles Roca
 Océano Hernández Rodríguez
 Manuel López Cano
 Juan Morgado Valverde
 Enrique Ribé Cudinach
 Juan Piferrer Homs
 Celestino Asenci Oribe
 José Fernández Alba
 Manuel Alvarez Criado
 José López Valenciano
 Salvador Amigó Bernet
 Vicente Aguilar Darós
 Manuel Fernández Montesinos
 Juan Cazorla Cañadas
 Enrique Ruiz Cámara
 Diego García Fernández

Joaquín Hernández Dengra
 Rosendo Pérez López
 Fernando Alfaro León
 José Ibáñez López
 José Sánchez Marín
 Pedro López Peña
 Juan Antonio Jiménez Murcia
 José Hernández Valiente
 Francisco Bermejo Montero
 Salvador Gallardo Artero
 Joaquín Monpeán Hernández
 José Valera Martínez
 Salvador Pérez López
 Alfonso Gil Jiménez
 Ginés Botia Sánchez
 Juan Pedro Belijar Fernández
 Jesús López Chacón
 Francisco López Ruiz
 José Meseguer Hernández
 Joaquín Mora Mora
 Emilio Balmaña Juana
 Enrique Arnau Peraire
 José Torralba González
 José Lamora Eresue
 Juan Elgueras Bastida
 José Ruiz García
 Francisco Saula Forest
 Fermín Noguero Casañola
 Amadeo Benet Bel
 Alfonso Rosell Bargallo
 Joaquín Casals Camps
 Joaquín Ballarín Silles
 Antonio Pintat Claret
 Joaquín González Fernández
 José Ordeix Pujol
 Mariano Boix Fortuny
 Jorge Buenacasa Melia
 Salvador Leris Falceto
 Gabriel Zamora Campos
 José Pinto Vilches
 Jaime Grau Martínez
 Celestino Ezquerria Cebrián
 Eduardo Obiols Solsona
 Domingo Martínez Guillén
 Antonio Clavero Montañés
 Juan Sanz Molusa
 Francisco García Boaita
 Santiago González Molina
 Juan Martí Alamo
 Andrés Conesa Conesa
 Jaime Llull Durán
 Manuel Piñero García
 Manuel Martín Martín
 Juan Rodríguez Cañeira
 Casto Gómez Jiménez
 José Mira Belda
 José Pla Casullera
 José Fajardo González
 Diego Jiménez Aguilera
 Marcial Agut Llopis
 Agustín Torres Castro
 Isidoro Navarro Ponz
 Constantino Morón Tapias
 Carlos Larraz Lerín
 Enrique Vilar Brunet
 Modesto Sánchez Monreal
 Marcelino de los Santos Ventura
 José Tolón Navarrete
 Jaime Serra Mestres
 Rafael Lezcano Giralt
 Guillermo Reus Xifré
 José Vultá Vulex
 Frutos Urbano Ibarzo
 Manuel Palacios Reyes

A E

ARCHIVOS
ESTATALES

Juan Pardo Ruano
 Vicente Pitarch Segura
 Mariano Azcona Bal
 Miguel González Gómez
 José Escudero Aracil
 José García Márquez
 Juan Pamies Rull
 Antonio Aguilar Penella
 Segundo Bosquet García
 Pedro Cervantes Torres
 Julio Vico Polluelo
 Juan Jiménez Sintas
 Emilio Sánchez Estepa
 Feliciano Ferrer Albert

REQUISITORIAS

Blas Asencio García, Cabo de Carabineros, hijo de Blas y de Gertrudis, natural de Chirivel (Almería), de veintiocho años de edad, de estado casado, profesión bracero, ingresó en el Instituto el día 7 de Julio de 1937, pertenece actualmente al 36 Batallón de la 87 Brigada Mixta del referido Instituto; no se dan más datos sobre su filiación por ignorarse. Al Cabo en cuestión se le instruye la causa judicial número 505 de 1938, por el supuesto delito de desertión; por lo tanto, comparecerá ante mi autoridad en el plazo de quince días, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde en armonía con lo preceptuado en el artículo 664 del Código Penal Militar.

Se ruega a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del referido Cabo, y en caso de ser habido éste lo pongan a mi disposición.

Rubielos de Mora, 24 de Junio de 1938. — El Juez Instructor, Manuel Uriz. — El Secretario, José Bermejo.

Policarpo Sainz Olmos, Cabo de Carabineros, hijo de Andrés y de Dolores, natural de Villar de Cañas (Cuenca), de treinta y cuatro años de edad, soltero, profesión bracero, ingresó en el Instituto con fecha 20 de Junio de 1937 y pertenece actualmente al 36 Batallón de Carabineros de la 87 Brigada Mixta del expresado Instituto; no se consignan los demás datos complementarios de su filiación, toda vez que se ignoran.

Al Carabinero en cuestión se le instruye causa judicial registrada al número 505 de 1938, por el supuesto delito de desertión; por lo tanto, comparecerá ante mi autoridad en el plazo de quince días, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde en armonía con lo dispuesto en el artículo 664 del Código Penal Militar.

Se ruega a todas las autoridades, afecto a este Cuerpo de Ejército, y cuyas señas personales no constan, com-

tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del referido Carabinero, y en caso de ser habido éste lo pongan a mi disposición.

Rubielos de Mora, 24 de Junio de 1938. — El Juez Instructor, Manuel Uriz. — El Secretario, José Bermejo.

Calixto Valero Rubio, hijo de Joaquín y de Teresa, casado, oficio del campo, edad veintiocho años, residencia de sus familiares en Albaterra (Alicante), perteneciente a la tercera Compañía del 35 Batallón de la 87 Brigada Mixta de Carabineros, cuyas demás circunstancias personales no constan, comparecerá ante el Secretario Relator Instructor del Tribunal Permanente del XIII Cuerpo de Ejército, en Viver, en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Viver, a 22 de Junio de 1938. — El Secretario Relator, Julián S. Valero.

(De la "Gaceta de la República" número 192, de 11 de Julio de 1938.)

Don Higinio Hinarejos Salvador, Juez de Instrucción del partido de Motilla del Palancar.

Por el Presente hace saber: Que en este Juzgado se sigue sumario bajo el número 42 de 1937, sobre lesiones y daños, por atropello de un camión perteneciente, al parecer, al Instituto de Carabineros que se dirigía en caravana desde Valencia a Madrid, el día 2 de Julio de dicho año, desconociéndose las características del vehículo como igualmente su conductor, a quien se cita por medio del presente para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado, al objeto de prestar declaración y proceder en su consecuencia a lo que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía Judicial, la busca y captura, detención y conducción, en su caso, de dicho conductor a disposición de este Juzgado.

Dado en Motilla del Palancar, a 30 de Junio de 1938. — El Juez de Instrucción, Higinio Hinarejos.

(De la "Gaceta de la República" número 193, de 12 de Julio de 1938.)

José Viera Sáez, de veintitrés años de edad, natural de Higuera de Varga, (Badajoz), y domiciliado en Castuera, esquina de Guillo (Badajoz), perteneciente al Instituto de Carabineros, comparecerá en el plazo de cinco días ante el señor Auditor Secretario del Tribu-

nal Permanente del XIII Cuerpo de Ejército, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciera,

Viver, a 23 de Junio de 1938. — El Auditor Secretario, Julián S. Valero.

Gracián Callejón Algarra, de veintidós años de edad, natural de Dalias (Almería) y domiciliado en Baños de Guardia Vieja, Dalias (Almería), perteneciente al Instituto de Carabineros afecto a este Cuerpo de Ejército y cuyas señas personales no constan, comparecerá en el plazo de cinco días ante el señor Auditor Secretario del Tribunal Permanente del XIII Cuerpo de Ejército, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciera.

Viver, a 23 de Junio de 1938. — El Auditor Secretario, Julián S. Valero.

Juan Hernández Ruiz, hijo de Luis, de diecinueve años de edad, natural de Obelo (Córdoba), y domiciliado últimamente en Villanueva de Córdoba, perteneciente al Instituto de Carabineros y cuyas señas personales no constan, comparecerá en el plazo de cinco días ante el señor Auditor Secretario del Tribunal Permanente del XIII Cuerpo de Ejército, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciera.

Viver, 23 de Junio de 1938. — El Auditor Secretario, Julián S. Valero.

Francisco Fernández Moreno, de veintinueve años de edad, natural de Algeciras (Cádiz), perteneciente al Instituto de Carabineros y cuyas señas personales y demás circunstancias no constan, comparecerá en el plazo de diez días ante el señor Auditor Secretario del Tribunal Permanente del XIII Cuerpo de Ejército, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciera.

Viver, a 23 de Junio de 1938. — El Auditor Secretario, Julián S. Valero.

Andrés García Urdiales, de veintisiete años de edad, natural de Torrox (Málaga), Cabo perteneciente al Instituto de Carabineros y cuyas señas personales y demás circunstancias no constan, comparecerá en el plazo de cinco días ante el señor Auditor Secretario del Tribunal Permanente del XIII Cuerpo de Ejército, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciera.

Viver, 23 de Junio de 1938. — El Auditor Secretario, Julián S. Valero.

(De la "Gaceta de la República" número 195, de 14 de Julio de 1938.)

Cuerpo de
to de ser de-
niciera,
1938. — El
S. Valero.

ra, de vein-
al de Dalias
n Baños de
mería), per-
Carabineros
Ejército y cu-
nstan, comu-
o días ante
o del Tribu-
Cuerpo de
ento de ser
hiciera.
1938. — El
S. Valero.

nijo de Luis,
l, natural de
ciliado últi-
de Córdoba,
de Carabine-
des no cons-
zo de cinco
r Secretario
e del XIII
percibimien-
de si no lo
1938. — El
S. Valero.

eno, de vein-
l de Algeci-
al Instituto
ñas perso-
as no cons-
azo de diez
r Secretario
e del XIII
percibimien-
de si no lo

1938. — El
S. Valero.

de veinti-
l de Torrox
nte al Insti-
as señas per
stancias no
el plazo de
Auditor Se-
manente del
ajo aperci-
rebelde si

1938. — El
S. Valero.

"República"
o de 1938.)

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez Delegado Instructor, Conrado Felip Sugrañes, nombrado para la instrucción del correspondiente procedimiento que por el delito de desertación se sigue contra el Carabiniere perteneciente al 27 Batallón de la 87 Brigada Mixta, Francisco Wigner Lazaga, por la presente se cita a dicho individuo, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, a fin de que a la mayor brevedad posible comparezca ante este Juzgado, sito en Rubielos de Mora, al efecto de recibirle declaración, bajo apercibimiento de que no haciéndolo le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Rubielos de Mora, a 29 de Junio de 1938. — El Secretario (ilegible).

Por virtud de la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo por término de diez días, que se contarán desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Instituto, o en la "Gaceta de la República", al procesado Antonio Díaz Soria, Carabiniere perteneciente al 27 Batallón de la 87 Brigada Mixta, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro de dicho término se presente ante el señor Juez Delegado Instructor, residente en la jurisdicción del XVII Cuerpo de Ejército, a responder de los cargos que resulten del sumario.

Y al mismo tiempo encargo a todas las autoridades, civiles y militares, y a todos los Agentes de la Policía, procedan a la busca de dicho Antonio Díaz Soria, poniéndolo a disposición de mi autoridad, en virtud del sumario que se le sigue por traición, previniendo al mismo que si no se presenta en el término indicado será declarado rebelde.

Base VI, C. C. 17, a 2 de Julio de 1938. — El Delegado Instructor, Manuel Gutiérrez.

Manuel Boscá Luis, hijo de Manuel y Asunción, de veinticinco años de edad, estado soltero, profesión oficinista, con domicilio habitual en Alicante, calle Nueva, número 2. Ingresó en el Instituto el día 1.º de Enero del año en curso, incorporándose al Batallón número 38 de la 222 Brigada Mixta del referido Instituto de Carabineros, el día 30 del expresado mes y año. Sindicalmente pertenecía a la U. G. T., desde el 20 de Abril de 1931 (Sindicatos de Dependientes de Despachos y Oficinas). Al susodicho Carabiniere se le instruye la causa número 526 de 1938, por supuesto delito de desertación, al cual se le cita y emplaza por medio de la presente Requisitoria para

que en el término de quince días comparezca ante el Juez Delegado Instructor del XIX Cuerpo de Ejército, Teniente de Carabineros don Manuel Uriz Prado, bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde en virtud de lo que dispone el artículo 664 del Código Penal Militar. Se ruega a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del consabido Carabiniere, y en el caso de ser habido éste lo pongan a disposición de mi autoridad. — Rubielos de Mora, 30 de Junio de 1938. — El Juez Instructor, Manuel Uriz. — Rubricado. — El Secretario, José Bermejo.

Manuel Moya Rodríguez, hijo de Julio y de Dolores, de veintitrés años de edad, estado soltero, natural de Chjuébar, provincia de Jaén, con domicilio habitual en dicha localidad, calle Junta Vecinal, número 6. Ingresó en el Instituto de Carabineros el día 3 de Mayo de 1938, siendo destinado a la cuarta Compañía del 38 Batallón de la 222 Brigada Mixta del Instituto, el día 15 de Mayo, notándose su falta de la Unidad a que fué destinado el día siguiente de su incorporación. Al referido Carabiniere se le instruye la Causa Judicial número 425 de 1938, por supuesto delito de desertación, citándosele por medio de la presente Requisitoria para que en el período de diez días comparezca ante el Juez Delegado Instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XIX Cuerpo de Ejército, Teniente de Carabineros don Manuel Uriz Prado, bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde de acuerdo con lo preceptuado en las Leyes vigentes. Se ruega a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del susodicho Carabiniere y, en caso de ser habido, lo pongan a disposición de mi autoridad. — Rubielos de Mora, 30 de Junio de 1938. — El Juez Instructor, Manuel Uriz. — Rubricado. El Secretario, José Bermejo.

Faustino Pérez Pérez, hijo de Isidoro y Sabina, de diecinueve años de edad, estado soltero, natural y con domicilio en Ledesma, provincia de Logroño. Ingresó en el Instituto de Carabineros el día 28 de Diciembre del año próximo pasado, siendo destinado al 24 Batallón de la 222 Brigada del referido Instituto, el día 20 de Enero del año actual; se ignoran más datos sobre su filiación. Al susodicho Carabiniere se le instruye la causa número 532 de 1938, por supuesto delito de desertación, citándosele por medio de la

presente Requisitoria para que en el período de diez días, a partir del de su publicación, comparezca ante el Juez Delegado Instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XIX Cuerpo de Ejército, Teniente don Manuel Uriz Prado, bajo apercibimiento que, si no lo verifica, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho. Se ruega a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del referido Carabiniere, y en el caso de ser habido éste lo pongan a disposición del susodicho Tribunal de Justicia Militar. — Rubielos de Mora, 2 de Julio de 1938. El Juez Instructor, Manuel Uriz. — Rubricado. — El Secretario, José Bermejo.

Jefatura de Transportes

ORDENES CIRCULARES

DESTINOS Y TRASLADOS

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Capitán de Carabineros don Francisco Sánchez Medina, perteneciente a la 3.ª Brigada Mixta, pase a prestar sus servicios a la Jefatura Central de Transportes; debiendo verificar su incorporación urgentemente, y surtir efectos administrativos esta disposición desde la revista del presente mes.

Lo comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 11 de Julio de 1938.

P. D.,
ADOLFO SISTO

Señores...

En cumplimiento a cuanto se ordena por el Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda, he resuelto que las clases e individuos comprendidos en la siguiente relación, que comienza con Antonio Mañas Esparza y termina con Rafael Senent Bonora, pasen a prestar sus servicios a la Jefatura Central de Transportes en la que causarán alta en la revista siguiente a la fecha en que sean pasaportados para su nuevo destino.

Los Jefes de las Unidades a que pertenecen los interesados tendrán en cuenta, antes de desprenderse de aquéllos, si ello supone un grave perjuicio para el servicio que en la actualidad se hallen desempeñando, para, en caso afirmativo, comunicarlo a esta Dirección General a efectos de anulación del destino.

ARCHIVOS
ESTATALES

Los indicados Jefes pasaportarán a dicho personal para las Delegaciones dependientes de la citada Jefatura Central de Transportes más próxima al lugar en que se encuentren sus respectivas Unidades, y los que se hallen encuadrados en Batallones que operan en campaña, serán previamente sustituidos, a cuyos fines la Jefatura correspondiente, de la que dependan los individuos que hayan de ser pasaportados, solicitarán de las respectivas Bases de Organización e Instrucción de Carabineros, la designación del sustituto, comunicando a esta Dirección, el Jefe de la Base, el nombre del designado y la fecha en que emprende la marcha.

Lo comunico a V. I., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 13 de Julio de 1938.

El Director General,
MARCIAL FERNANDEZ

Señores...

RELACION QUE SE CITA

Sargentos

- Don Antonio Mañes Esparza, del Batallón número 27, como electricista.
- Don Constantino Lladó Vives, del Batallón número 38, como ciclista.
- Don Manuel Rodríguez Mejías, de la 65 Brigada Mixta, como guarnicionero.
- Don Vicente Bonete Cervera, del Batallón número 17, como conductor.
- Don Ricardo Arribas Alonso, del Batallón número 35, como escribiente.
- Don Carmelo Pérez Laina, del Batallón número 29, como escribiente.
- Don Emilio Segreña Marín, de la 87 Brigada Mixta, como conductor.
- Don Manuel Silguero Andrés, del Batallón número 11, como escribiente.
- Julián Sáez Sierra, del Batallón número 17, como conductor.

Cabos

- Rafael Sánchez Nicolás, del Batallón número 3, como escribiente.
- Agustín Guzmán García, de la Base número 1, como conductor.
- Amadeo Mercader Sánchez, del Batallón número 4, como escribiente.
- Vicente Lliso Fernández, del Batallón número 5, como conductor.
- Casiano Gómez Sánchez, del Batallón número 29, como mecanógrafo.
- Eusebio García Marco, del Batallón número 39, como ciclista.
- Benito Dueso Vituri, de la 65 Brigada Mixta, como conductor.
- Manuel Martínez Armengol, del Batallón número 4, como conductor.
- José Aparicio Valencia, de la 211 Brigada Mixta, como conductor.
- Alejandro Muñoz García, del Batallón número 38, como ciclista.
- Ventura Doménech Martínez, del Batallón número 38, como ciclista.
- Manuel Martínez Simón, del Batallón número 38, como escribiente.

Sandalio González Sánchez, del Batallón número 5, como fundidor.

Juan Molina Sánchez, del Batallón número 12, como ciclista.

Vicente Llorens Lanuza, del Batallón número 23, como carrocerero.

Francisco Cámara Ortega, del Batallón número 33, como mecanógrafo.

José Salcedo Arés, de la Sección de Sanidad, con destino en el Batallón número 29, como motorista.

Tomás Pérez Medina, del Batallón número 29, como albañil.

Antonio Fernández Jiménez, del Batallón número 9, como ayudante de conductor.

Agustín Jarabo López, del Batallón de Ametralladoras número 1, como conductor.

Miguel Bañuls Izquierdo, del Batallón número 35, como ciclista.

Eutimio Asenjo Bello, del Batallón número 22, como motorista.

José Botí Cantó, de la 65 Brigada Mixta, como conductor.

Antonio Díaz Muñoz, de la 65 Brigada Mixta, como conductor.

Miguel Sánchez Monforte, del Batallón número 29, como carrocerero.

Ruperto Romeral Hernández, del Batallón número 23, como motorista.

Arsenio Villar Esparza, de la Base número 1, como ayudante de conductor.

Juan José Villar Fernández, del Batallón número 10, para guardia y escolta.

José Zaragoza de Fez, del Batallón número 38, como conductor.

Francisco Solsona Monell, del Batallón número 17, como conductor.

Gregorio de Miguel Martín, del Batallón número 1, para guardia y escolta.

Alfonso Molina Pascual, del Batallón número 29, como ayudante de conductor.

Antonio Rodríguez Mut, del Batallón número 47, como ciclista.

Carabineros

José Arteché Beitia, de la 87 Brigada Mixta, como motorista.

Juan Rico García, de la 87 Brigada Mixta, como conductor.

José Cordero Benítez, del Batallón número 9, como ayudante de mecánico.

Luis Castillo Moreno, del Batallón número 29, como ciclista.

Heliodoro Olaria García, del Batallón número 29, como escribiente.

Alejandro Ramírez Ruiz, de la 3.ª Brigada Mixta, como planchista.

Matías Galera Fernández, del Batallón número 5, como conductor.

Juan José García Díaz, de la Comandancia de Madrid, como conductor.

José Bonet Ledesma, de la 3.ª Brigada Mixta, para guardia y escolta.

José León Muñoz, del Batallón número 7, como carpintero.

Hipólito Sánchez Calvo, del Batallón número 7, como ciclista.

Leopoldo Verdú Alcaraz, de la 3.ª Brigada Mixta, como ajustador.

José Montaner Castillo, del Batallón número 7, para guardia y escolta.

Feliciano Rodríguez Gómez, del Batallón número 9, como carpintero.

Antonio Párrago Orens, de la 3.ª Brigada Mixta, como ciclista.

Diego Nevado Muñoz, de la 3.ª Brigada Mixta, como albañil.

Facundo Ruano Barajas, del Batallón número 7, como ciclista.

Camilo Carrión Carrión, del Batallón número 14, para guardia y escolta.

Juan Manuel Peña Cornelles, de la 65 Brigada Mixta, como ciclista.

Juan Bort Ebri, del Batallón número 13, para guardia y escolta.

Miguel Betoret Bernal, del Batallón número 3, como ciclista.

Manuel Araujo Asensio, de la Comandancia de Madrid, como escribiente.

José Frías Pallarés, de la 211 Brigada Mixta, como ayudante de conductor.

Luis Baldán Pérez, del Batallón número 37, como ayudante de conductor.

Maximiano Bu Serra, de la 211 Brigada Mixta, como ayudante de conductor.

Luciano Mayoral Corredera, del Batallón número 29, como chapista.

Joaquín Llanas Tomás, de la Comandancia de Barcelona, como carpintero.

José Manzano Fernández, de la Comandancia de Barcelona, como motorista.

Joaquín Rey Rey, de la Comandancia de Barcelona, como motorista.

Agustín Redondo Martínez, del Batallón número 23, como ayudante de conductor.

Vicente Berenguer Gorris, del Batallón número 23, como chapista.

Nazario Blázquez Gómez, de la 3.ª Brigada Mixta, como conductor.

José Casals Ramón, del Batallón número 15, como ayudante de conductor.

Manuel Barba Beso, del Batallón número 15, como conductor.

Simón Huevo Díez, del Batallón número 27, como ciclista.

Sebastián Vila Pagés, del Batallón número 16, como ciclista.

Adrián Carbonell Albuixech, del Batallón número 38, como escribiente.

Miguel del Castillo Martínez, del Batallón número 2, como ciclista.

Pedro Lavado Moncayo, de la Pagaduría del Distrito del Centro, como ciclista.

Alejandro Sierra Ranús, del Batallón número 22, como escribiente.

Salvador López Pastor, del Batallón número 2, como carrocerero.

Antonio García Almela, del primer

Batallón de 4
ductor.

Sabino Ro
mero 16, com

Andrés CH
llón número

conductor.

Francisco
Batallón númer

Carlos Gó
número 23, c

tor.

Antonio F
llón número

conductor.

Andrés Tí
Brigada Mixt

José Mart

gada Mixta,

Julián Jim

llón número

Vicente I

número 5, c

Salvador S

mero 1, com

Aurelio Ca

llón número

Juan Jaim

número 12, c

Juan Mot

número 20, c

Roque Na

tallón númer

Juan José

tallón númer

Francisco

Batallón númer

Manuel M

llón número

Marcelino

tallón númer

Rafael Ro

llón número

Antonio B

número 29, c

Fernando

número 7, c

tor.

José Sala

ro 5, como c

Isidro Ivar

mero 5, com

Jaime Gor

gada Mixta

Francisco

Ciriaco Fe

número 14,

Ramón Ju

mero 27, co

José Gar

número 14, c

Antonio d

tallón númer

ches.

Rafael Ye

número 20, c

Aurelio G

número 29,

Amador C

número 1, c

Pascual M

llón número

Fernando

Batallón de Ametralladoras, como conductor.

Sabino Ron Serra, del Batallón número 16, como carpintero.

Andrés Chaques Alafont, del Batallón número 27, como ayudante de conductor.

Francisco Novejarques Inglés, del Batallón número 23, como herrero.

Carlos Gómez García, del Batallón número 23, como ayudante de conductor.

Antonio Roldán Núñez, del Batallón número 23, como ayudante de conductor.

Andrés Tíanes González, de la 3.ª Brigada Mixta, como ciclista.

José Martínez Luis, de la 5.ª Brigada Mixta, como conductor.

Julián Jiménez Labernié, del Batallón número 39, como conductor.

Vicente Liza Zarco, del Batallón número 5, como mecánico.

Salvador Sales Rico, de la Base número 1, como carpintero mecánico.

Aurelio Carrión Recatalá, del Batallón número 17, como conductor.

Juan Jaime de Gracia, del Batallón número 12, como conductor.

Juan Mota Martínez, del Batallón número 20, como conductor.

Roque Navarrete Carmona, del Batallón número 20, como conductor.

Juan José López Fernández, del Batallón número 20, como conductor.

Francisco Mulero Domínguez, del Batallón número 20, como conductor.

Manuel Martínez Aguilar, del Batallón número 20, como conductor.

Marcelino Ayuso Escudero, del Batallón número 1, como conductor.

Rafael Romero Martínez, del Batallón número 35, como ciclista.

Antonio Pérez Pérez, del Batallón número 29, como ciclista.

Fernando Albesa Llop, del Batallón número 7, como ayudante de conductor.

José Sala Vivo, del Batallón número 5, como carrocerero.

Isidro Ivars Ivars, del Batallón número 5, como carrocerero.

Jaime González Ferri, de la 211 Brigada Mixta, como carrocerero.

Francisco Cherta Fabregat, del Batallón número 3, como motorista.

Ciriaco Falcón Casals, del Batallón número 14, como mecánico.

Ramón Juan Luis, del Batallón número 27, como ciclista.

José García Morillo, del Batallón número 14, como engrasador.

Antonio del Salto Camacho, del Batallón número 29, como pintor de coches.

Rafael Yecla Martínez, del Batallón número 20, como ciclista.

Aurelio Galdís Gálvez, del Batallón número 29, como ciclista.

Amador Cobo Alcolea, del Batallón número 1, como carrocerero.

Pascual Martínez Ignoto, del Batallón número 2, como carrocerero.

Fernando de Diego Pérez, del Ba-

tallón número 4, como ayudante de conductor.

Antonio Masagrera Sebastián, de la 65 Brigada Mixta, como tornero.

José Capseta Garamaña, de la 65 Brigada Mixta, como mecánico.

Juan Riera Aguiló, de la 65 Brigada Mixta, como electricista.

Pedro Tiers Soto, de la 211 Brigada Mixta, como mecánico electricista.

Rafael Ruiz Moreno, del Batallón número 13, para guardia y escolta.

Juan Alcalá Camacho, de la Comandancia de Madrid, como motorista.

Alfonso Castro Fernández, del Batallón número 29, como ciclista.

José Cordero Puyuelo, de la 65 Brigada Mixta, como conductor.

Ricardo Pérez Gener, de la Comandancia de Ripoll, como conductor.

Juan Pérez González, del Estado Mayor de la 40 División, como mecanógrafo.

José Climent Balagué, del Batallón número 23, como conductor.

Ramón Lliso Fernández, de la 87 Brigada Mixta, como conductor.

Julián Martínez Fernández del Amor, del Batallón número 12, como ayudante de conductor.

Gregorio Mediano Camacho, del Batallón número 38, como conductor.

Antonio Santofibia Rodríguez, de la 222 Brigada Mixta, como ciclista.

José María Díez Estévez, de la 5.ª Brigada Mixta, como motorista.

Felipe Sanz Royón, de la 5.ª Brigada Mixta, como motorista.

Antonio Rodríguez García, de la 87 Brigada Mixta, como conductor.

Marcelino Canales Morillas, del Batallón número 45, como escribiente.

Alfredo Rivas del Cacho, de la Base número 2, como ayudante de conductor.

Antonio Costas Manich, de la Base número 2, como conductor.

José Clavero de Gracia, de la Base número 2, como conductor.

Carlos Torán Álvarez Toledo, de la Base número 2, como conductor.

Manuel Puig Puig, de la Base número 2, como sopletista.

Antonio Casan Molleja, de la 211 Brigada Mixta, como conductor.

Salvador Crespo Martí, de la Base número 2, como conductor.

Juan Monsarro Alborna, de la Base número 2, como conductor.

Antonio Gil Miguel, del Batallón número 47, como conductor.

José Antonio Grao Mira, de la Sección de Transmisiones de la 5.ª Brigada Mixta, como motorista.

Manuel Barba González, de la Comandancia de Madrid, como escribiente mecanógrafo.

Manuel Morales Martín, de la Jefatura de Fuerzas del Este, para guardia y escolta.

Rafael Senés Bonora, del Batallón número 37, como fundidor.

A LAS UNIDADES DEL INSTITUTO

La imprenta de este periódico participa que tiene existencias de los siguientes modelos reglamentarios:

Listas de revista para Compañía.

Intermedios.

Justificantes de Revista individuales.

Ajustes de Haberes.

Cargos.

Pasaportes.

Sobres: de pliego, cuarto prolongado, oficio y medio oficio.

Servicios Sanitarios

ORDEN CIRCULAR

DESTINOS Y TRASLADOS

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Teniente de Carabineros don José Alvarez Rubio, perteneciente al 19 Batallón, pase a prestar sus servicios a la Jefatura de los Servicios Sanitarios del citado Instituto, en la zona Centro, Sur y Levante; debiendo surtir efectos administrativos esta disposición, desde la revista del presente mes.

Lo comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 11 de Julio de 1938.

P. D.,
ADOLFO SISTO

Señores...

He resuelto disponer que las clases e individuos figurados en la relación que a continuación se inserta, que comienza con el Cabo Félix Portillo San José y termina con el Carabiniero Epifanio Buendía Montserrat, pertenecientes a las Unidades que se indican, causen baja en ellas en la próxima revista de Agosto y alta en la Sección de Sandiá, para ser encuadrados en la Compañía de guardias y custodia de Hospitales, debiendo permanecer en donde ahora prestan servicio hasta tanto el Jefe de la indicada Sección designe el punto a que han de incorporarse.

Lo comunico a V. I., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 11 de Julio de 1938.

El Director General,
MARCIAL FERNANDEZ

Señores...

ARCHIVOS ESTATALES

RELACIÓN QUE SE CITA

Cabos

Félix Portillo San José, de la Base número 2.

Benjamín Blasco Loren, del Batallón número 51.

Carabineros

Francisco Berbegal Tortosa, de la Base número 1.

Julián López Moreno, de la misma.

Jerónimo Lorite González, de la 3.^a Brigada Mixta.

Julián Plata Sanz, de la misma.

Pedro Sevilla Martínez, de la misma.

José Barral García, de la misma.

Angel Bonache Huete, de la misma.

Florencio García López, de la misma.

Epifanio Rodríguez Muñoz, del Batallón número 8.

Filomeno Conejero Sánchez, del Batallón número 9.

Angel Sánchez Alamo, del mismo.

Salvador Mínguez Sánchez, de la 3.^a Brigada Mixta.

Antonio Soler Morattal, del Batallón número 42

Juan Picón Picón, de la Jefatura Central de Transportes.

Epifanio Buendía Montserrat, de la Comandancia de Tarragona.

NOMBRAMIENTOS

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Carabineros, ha resuelto nombrar al doctor don Feliciano Jerez Veguero, Médico de los Servicios Sanitarios del Instituto de Carabineros.

Lo que comunico a V. I., para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 11 de Julio de 1938.

P. D.,
ADOLFO SISTO

Señores...

JEFES, OFICIALES, TROPA:

Aspiramos a que nuestro Colegio de Huérfanos, sea modelo en su género.

Todos tenemos contraída la obligación moral de lograr este hermoso ideal contribuyendo con nuestras aportaciones voluntarias y una cuota fija atemperada con las disponibilidades económicas de cada cual. Ello será la satisfacción moral de los compañeros a quienes puede amenazar una desgracia y de la cual nadie está libre.

No está explicado cómo es posible haya alguien que forme parte de una Corporación y no contribuya a dar vida al Colegio de Huérfanos que ésta sostiene.



**Ministerio de
Defensa Nacional**

ORDENES

**Devengos de personal
Bandas militares Ejército**

Circular. Excmo. Sr.: Haciendo uso de la autorización concedida por el artículo 6.º del Decreto de fecha 25 de Mayo próximo pasado núm. 96 ("Diario Oficial" número 141), en el que se establecen los nuevos haberes del personal de bandas militares del Ejército de Tierra,

He resuelto se tengan en cuenta, para la aplicación de la citada disposición, las siguientes normas:

Primera. El citado Decreto causará efectos administrativos a partir del 1.º de Mayo del corriente año, para la percepción de sueldos y quinquenios y desde el 10 de Junio próximo pasado, fecha de su publicación, para la reclamación de dietas y pluses.

Tanto los sueldos y quinquenios, como las dietas y pluses, se devengarán por los Sargentos de banda y por los Cabos de banda con diez años de servicio, en la misma cuantía y condiciones establecidas para los Sargentos de filas en el Decreto de 29 de Noviembre de 1937 ("Diario Oficial" número 291).

Segunda. Por los Jefes de las diversas Unidades, a las que pertenezca el personal de bandas militares se formularán las correspondientes propuestas dirigidas a esta Subsecretaría (Sección de Personal), comprensivas de los quinquenios que hayan de concederse con arreglo al mencionado Decreto, como, asimismo, las propuestas de concesión del sueldo de Sargento, a favor de los Cabos de banda, que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2.º del Decreto, y las correspondientes a la concesión de diferencia de haberes al personal que pudiera resultar momentáneamente con emolumentos inferiores a los que en la actualidad acredite, y que, en armonía a lo prevenido en el artículo 3.º, deberán percibir transitoriamente, hasta que les correspondan mayores devengos y cuya diferencia ha de ser reconocida en cada caso, por Orden ministerial.

Tercera. Las Pagadurías-Habilitaciones, de las Unidades administrativas, incluirán en el primer pedido de fondos que redacten, las diferencias de haberes que, con arreglo a la norma primera de esta Orden, corresponda abonar a los interesados, y en los pedidos siguientes, los que con arreglo a la norma segunda, se concedan por esta Subsecretaría.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 1.º de Julio de 1938.

P. D.,
A. CORDON

Señor...

(Del "Diario Oficial" número 166, de 5 de Julio de 1938.)

Centros Oficiales. - Rotulación

Circular. Ilmo. Sr.: Recientemente se ha inaugurado un centro dependiente de este Ministerio de Defensa Nacional, al que se ha dado el nombre de determinada persona perteneciente al Gobierno sin la autorización de mi autoridad y sin la anuencia del interesado, y para corregir este evidente abuso de funciones administrativas que consiste en rotular a capricho centros oficiales que no precisan otro nombre que el que con arreglo a la nomenclatura oficial les corresponde, ordeno, para el más riguroso y extremado cumplimiento, lo siguiente:

1.º Ningún centro oficial de este Ministerio podrá ser puesto bajo la advocación de nombre ninguno sin la previa autorización de mi autoridad.

2.º Queda terminantemente prohibido dar a ningún centro oficial de este Ministerio el nombre de alguna de las personas que ejerzan autoridad en el Gobierno, cualquiera que sea su jerarquía administrativa, y

3.º Tampoco se podrá proponer a mi autoridad nombre de persona viva, con el que se pretenda rotular alguna dependencia de este Ministerio, sin contar con la anuencia del interesado.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 11 de Julio de 1938.

NEGRIN

Ilmo. Sr. Secretario General del Ministerio de Defensa Nacional.

(De la "Gaceta de la República" número 193, de 12 de Julio de 1938.)

**Cuerpo Auxiliar Subalterno
del Ejército**

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes de 13 de Mayo y 12 de Septiembre de 1932 (Colección Legislativa núms. 272 y 507), y al igual que lo determinado para los practicantes de Medicina eventuales, por Orden circular de 29 de Mayo de 1937 ("Diario Oficial" número 131, página 507, columna tercera), se ha resuelto conceder un plazo improrrogable de un mes, a partir de la publicación de esta Orden, para que el personal pericial eventual que

viene desem
encomendad
ción del Cuen
Ejército, de
las Leyes
de esta Ciro
dad a la de
pueda prom
greso debida
sadas por c
deberá acor
mentación:
Certificad
mento legal
servicio en
de Guerra;
el que se h
el examen y
tricciones, y
tativo sufrir
militar. Av
que de ma
afección al
al 18 de J
estar califi
gociado de
la Sección
secretaría.
Las inst
plazo, o las
das de la d
te indicada
las promue
ciones prev
sin más tr
Lo comu
nacimiento
Barcelona

Señor...

(Del "D
de 11 de

Recluta d

Circular.
de los ser
cretaría de
cuanto con
te, requier
especiales,
físico.

En su
Jefes de
dades dep
además de
cho perso
cildades a
do las co
seen toma
vocados p
ción.

Remitid
Aviación
relaciones
dos, corre
tar la ord
Unidades

Carabineros

para su co-
to.

de 1938.

P. D.,
A. CORDON

número 166,

Rotulación

Recientemente

dependien-

Defensa Na-

do el nombre

perteneciente

ización de mi-

cia del inte-

este evidente

istrativas que

richo centros

otro nombre

la nomenclatura

onde, ordeno,

remado cum-

ficial de este

esto bajo la

ninguno sin la

autoridad.

mente prohibo

ro oficial de

re de alguna

zan autoridad

a que sea su

y

proponer a

persona viva,

rotular alguna

inisterio, sin

el interesado.

para su cono-

de 1938.

NEGRIN

neral del Mi-

cional.

República"

lio de 1938.)

balterno

En cumpli-

en las Leyes

septiembre de

va núms. 272

determinado

de Medicina

ircular de 29

ario Oficial"

columna ter-

ceder un pla-

nes, a partir

Orden, para

eventual que

viene desempeñando cometidos de los encomendados al de la segunda Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, desde la fecha que señalan las Leyes mencionadas al comienzo de esta Circular, o sea con anterioridad a la de 3 de Noviembre de 1931, pueda promover sus peticiones de ingreso debidamente informadas y cursadas por conducto regular, a las que deberá acompañar la siguiente documentación:

Certificados de nacimiento o documento legal que pueda sustituirle; de servicio en filas; de servicios al ramo de Guerra; de aptitud profesional, en el que se haga constar haber sufrido el examen previsto en la Ley de Restricciones, y de reconocimiento facultativo sufrido ante Tribunal Médico-militar. Aval político o sindical en el que de manera concreta conste su afección al Régimen con anterioridad al 18 de Julio de 1936, caso de no estar calificado de afecto por el Negociado de Información y Control de la Sección de Personal de esta Subsecretaría.

Las instancias cursadas fuera de plazo, o las que no vayan acompañadas de la documentación anteriormente indicada, o que los solicitantes que las promuevan no reúnan las condiciones previstas, quedarán archivadas sin más trámite.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 8 de Julio de 1938.

P. D.,
A. CORDON

Señor...

(Del "Diario Oficial número 172, de 11 de Julio de 1938.)

Recluta de personal para Aviación

Circular. Excmo. Sr.: La importancia de los servicios a cargo de la Subsecretaría de Aviación y preferentemente cuanto concierne al personal navegante, requieren además de condiciones especiales, un gran entusiasmo y vigor físico.

En su vista, se resuelve que los Jefes de los Ejércitos y de las Unidades dependientes de los mismos, además de fomentar la recluta de dicho personal, den el máximo de facilidades a los individuos que reuniendo las condiciones especificadas, deseen tomar parte en los concursos convocados por la Subsecretaría de Aviación.

Remitidas por la Subsecretaría de Aviación a la del Ejército de Tierra relaciones de los que resulten aprobados, corresponderá a esta última dictar la orden dándoles de baja en las Unidades de procedencia.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 3 de Julio de 1938.

P. D.,
A. CORDON

Señor...

(Del "Diario Oficial número 172, de 11 de Julio de 1938.)

Personal civil. - Nombramientos

Circular. Excmo. Sr.: Considerando excesivo el número de nombramientos que vienen haciéndose de personal civil de ambos sexos para prestar servicio de escritorio, contabilidad y mecanografía en los distintos Cuerpos, Centros, Unidades y Dependencias del Ejército de Tierra, al amparo de la Orden circular de 22 de Diciembre de 1936 ("Diario Oficial" número 274, página 588, columna tercera), con gran perjuicio para el Erario Público, he resuelto que, a partir de esta fecha, queden nulos y sin ningún valor cuantos nombramientos de esta índole se efectúen por los Jefes de los mencionados Cuerpos, Centros, Unidades y Dependencias, siendo responsables subsidiarios de los que hagan, debiendo utilizarse para aquellos cometidos, si su necesidad no puede ser cubierta por personal profesional del Ejército, individuos de los reemplazos movilizados, útiles para servicios auxiliares, que reúnan los necesarios conocimientos y la debida aptitud para ello y, en todo caso, se pondrá en conocimiento de esta Subsecretaría (Sección de Personal), aquella necesidad, ya que es la única autorizada para efectuar tales nombramientos.

Para el debido cumplimiento de esta disposición, los interventores de revistas cuidarán de no justificar a personal civil de ambos sexos, de las especialidades indicadas, que no tengan el nombramiento confirmado por esta Subsecretaría; a cuyo efecto los citados Jefes enviarán relación nominal del personal de la indicada procedencia que carezca de dicho nombramiento, para extenderse acompañando certificado del Interventor de revistas correspondiente en el que conste la primera que pasó desempeñando cometido de los mencionados.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 9 de Julio de 1938.

P. D.,
A. CORDON

Señor...

(Del "Diario Oficial" número 173, de 12 de Julio de 1938.)

Incorporación a filas. - Prórroga

Excmo. Sr.: Se amplían, hasta el día 31 del actual, las prórrogas de incorporación a filas o movilización en sus puestos, sobre las que no hubiesen recaído resolución definitiva, a que se refieren las Circulares números 9.717 y 11.754, de fechas 3 y 28 del pasado mes ("Diarios Oficiales" números 136 y 160). En su consecuencia, se considerarán automáticamente prorrogados hasta la indicada fecha los correspondientes certificados expedidos hasta hoy.

Se recuerda que esta prórroga no afecta a los expedientes relativos a industrias de guerra, los cuales seguirán sujetándose a la tramitación que determina el Decreto de 21 de Octubre de 1927 y Circular de 20 de Noviembre siguiente ("Diarios Oficiales" números 256 y 272).

Lo que comunico a V. S., para su conocimiento.

Barcelona, 13 de Julio de 1938.

NEGRIN

Señor...

(De la "Gaceta de la República" número 195, de 14 de Julio de 1938.)



Ministerio de Justicia

DECRETO

Reclusos. - Alimentación

Siendo indispensable que la Dirección General de Prisiones, atienda los servicios de alimentación de los reclusos de los Establecimientos penitenciarios de todas clases, para lo cual ha de adquirir artículos en grandes cantidades de la Dirección General de Abastecimientos y sus Delegaciones, de los Consejos Municipales, de la Oficina del aceite o bien de entidades que tienen organizado en régimen colectivo o de cooperación la producción de determinados artículos, y en otros casos, por dificultades de adquisición o de transporte, resulta más ventajoso que los Directores de los distintos Establecimientos, convengan el suministro con aquellas entidades que puedan asegurar el normal funcionamiento del servicio, y seguido a dicho propósito el expediente oportuno en el que ha emitido informe favorable el Interventor General de la Administración del Estado, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y a propuesta del de Justicia,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza a la Dirección General de Prisiones para realizar por gestión directa, mientras duren las actuales circunstancias, como caso comprendido en el artículo 1.º del Decreto de 18 de Agosto de 1936, el servicio de alimentación de los reclusos de los Establecimientos a su cargo, de toda clase.

Artículo 2.º La expresada Dirección General, centralizará la adquisición de todos o parte de los artículos alimenticios, y los distribuirá entre los distintos Establecimientos, pudiendo cuando este régimen no fuera posible, autorizar a los Directores de éstos para que adquieran los que cada uno necesite de aquellas personas o entidades que se hallaren en condiciones de proporcionar un abastecimiento normal.

En estos casos se librará a cada Prisión o Campo de Trabajo, por meses anticipados, las cantidades necesarias, habida cuenta de la población reclusa y del coste autorizado por ración.

Dado en Barcelona, a 6 de Julio de 1938.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Justicia,
RAMON GONZALEZ PEÑA

(De la "Gaceta de la República" número 189, de 8 de Julio de 1938.)

ORDEN

Audiencia de Valencia. - Jurisdicción

Ilmo. Sr.: Impidiendo el curso actual de las operaciones militares en Castellón, el normal desenvolvimiento de las actividades de la Audiencia Provincial de aquel territorio,

Este Ministerio, a propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y ajustándose a la autorización que le concede el artículo 10 del Decreto de 24 de Marzo último, ha resuelto:

Primero. Se proroga la jurisdicción criminal de los Jueces y Tribunales de la Audiencia de Valencia para conocer de todos los delitos y de todos los actos de hostilidad o desafección al Régimen realizados en el territorio de la Audiencia de Castellón, por los presuntos justiciables de la misma que actualmente se encuentran en las cárceles de Valencia o que en lo sucesivo fueren aprehendidos en cualquier lugar adonde alcance la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Valencia.

Segundo. Se remitirán al Presidente de la Audiencia Territorial de Valencia, para que éste a su vez los tras-

lade a los Jueces y Tribunales competentes, todos los antecedentes, atestados y actuaciones sumariales en trámite referentes a los justiciables de Castellón prevenidos en el apartado anterior para que aquéllos sigan suscitando hasta su conclusión.

Tercero. En los asuntos criminales a que se refiere esta Orden los Jueces y Tribunales de la Audiencia de Valencia sustituirán las pruebas que no puedan practicarse como consecuencia de la prorrogación por los medios establecidos en la Orden dictada en 20 de Mayo último, con arreglo a lo prevenido en el artículo 10 del Decreto de 24 de Marzo del mismo año, siendo de aplicación también para las causas de que se trata lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 15 de Octubre de 1937.

Cuarto. Con respecto a los asuntos de la competencia del Tribunal Especial de Guardia de Castellón, se resolverá oportunamente por Orden de este Ministerio.

Quinto. Quedan derogadas cuantas disposiciones de la misma jerarquía, se opongan a lo establecido en esta Orden que empezará a regir a los ocho días de su publicación en la "Gaceta de la República".

Lo digo a V. I., para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 10 de Julio de 1938.

RAMON G. PEÑA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(De la "Gaceta de la República" número 192, de 11 de Julio de 1938.)



ORDENES

Cuerpo de Seguridad
Ingreso de personal médico

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta del Negociado de Sanidad de la Inspección General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado),

Ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. El ingreso del personal Médico en los servicios Sanitarios del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), se hará por la categoría de Capitán, cuando el aspirante justifique haber prestado servicios Sanitarios en

los Frentes y Zonas de guerra durante un tiempo no inferior a seis meses.

Segundo. Cuando los solicitantes no hayan prestado servicios Sanitarios de guerra durante el plazo mínimo señalado en el artículo anterior, su ingreso será por la categoría de Teniente Médico.

Tercero. Los solicitantes, en casos de convocatoria, presentarán con la instancia y Título de Licenciado en Medicina y Cirugía, un Aval Político o Sindical que garantice su lealtad al régimen desde una fecha anterior al 19 de Julio de 1936.

Los aspirantes a ingreso en los servicios sanitarios de dicho Cuerpo, no padecerán defecto físico ni enfermedad alguna.

Cuarto. Los Tenientes Médicos que actualmente pertenecen a los servicios Sanitarios del Cuerpo con una antigüedad no inferior a seis meses, y los que sin llevar seis meses justifiquen haber prestado servicios Sanitarios en los Frentes y Zonas de guerra durante un tiempo que complete dicho plazo, serán promovidos al grado inmediato superior, previo informe del Negociado de Sanidad de la Inspección General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Quinto. Los Médicos nombrados no podrán en manera alguna renunciar al cargo, entendiéndose que habrán de prestar sus servicios en los puntos que la Jefatura designe. Los Médicos de Grupo podrán tener indistintamente, la categoría de Capitán o Teniente.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 9 de Julio de 1938.

EL INSPECTOR GENERAL

(De la "Gaceta de la República" número 193, de 12 de Julio de 1938.)

Academia-Escuela del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado)
Creación

Ilmo. Sr.: La misión que tienen encomendada las fuerzas que constituyen el Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), por motivo de su reciente fusión, hace la necesidad de que el cuadro de sus Oficiales responda a su verdadera misión, para lo cual se precisa la creación de la Academia-Escuela del Cuerpo, donde pueda adquirirse los conocimientos o capacitación necesaria que abarque el doble aspecto militar y agentes de la autoridad de los cuadros de clases y Oficiales.

En su virtud, este Ministerio, teniendo en cuenta la propuesta formulada por esa Inspección General, ha tenido a bien crear dicho organismo bajo las siguientes bases, quedando facultado el Inspector General para dic-

A E

ARCHIVOS ESTATALES

tar las órdenes complementarias a la ejecución de esta disposición:

Base primera. — La Academia-Escuela del Cuerpo de Seguridad, constará de dos Secciones, una para la formación de Oficiales y otra para la de clases, que bajo una misma dirección, funcionarán separadamente, instalándose donde se désigne.

Base Segunda. — La Academia-Escuela atenderá también, cuando las circunstancias lo permitan y supletoriamente, las normas para perfeccionar la instrucción del personal que actualmente compone la plantilla del Cuerpo, mediante cursillos que habrán de realizar integralmente los Grupos en una Base de Instrucción, que se establecerá para tal fin e inspeccionará y normará la que se dé permanentemente en todas las Unidades del Cuerpo.

Base tercera. — La Academia-Escuela dependerá directamente del Inspector General del Cuerpo y planteará al mismo, por conducto de la Jefatura de Estado Mayor, cuantos problemas afecten en orden a su organización, a la enseñanza y a la administración.

Como Director Jefe de la Academia-Escuela habrá un Jefe del Cuerpo de Seguridad, a quien auxiliará el cuadro de profesores necesarios, pudiendo ser designado profesorado civil, cuando se considere indispensable a propuesta del Director de la Academia y previa aprobación y regulación ministerial.

Base cuarta. — Se procederá a la implantación inmediata de la Sección para Oficiales del Cuerpo de Seguridad.

Base quinta. — Se nombrará Jefe Director de la Academia-Escuela del Cuerpo de Seguridad, al Teniente Coronel del Cuerpo, don Enrique María Álvarez Samper.

Bases para la creación de la Academia para Oficiales

a) La Academia-Escuela para Oficiales del Cuerpo de Seguridad se establecerá provisionalmente en el territorio de la Zona que el Ministerio designe.

b) Sólo podrán ingresar actualmente en la Academia con derecho a ser nombrados Tenientes del Cuerpo de Seguridad, en su día, los Sargentos, Cabos y guardias efectivos del Cuerpo con tres o más meses de servicio en frentes y cuya edad no exceda de 30 años al final de año de la convocatoria, tengan excelente aptitud física, desarrollo proporcionado y aprueben el conjunto de los ejercicios de ingreso con puntuación suficiente para alcanzar en concurrencia con los demás aspirantes plazas de las que se convoquen, teniendo en cuenta que en caso de empate será preferido el de mayor graduación o el más antiguo si fuesen del mismo empleo y en caso de persistente empate, el de mayor edad.

c) Los estudios se cursarán intensivamente, por razón de las circunstancias, en ciento veinte días de clase, que comprenderán un curso preparatorio y otro de aplicación y perfeccionamiento, cuyas materias y programas respectivos se someterán por el Director al examen y aprobación del Inspector General del Cuerpo de Seguridad.

d) Las convocatorias se publicarán en la "Gaceta" y el "Boletín Oficial" del Cuerpo, con suficiente antelación a la fecha del examen y señalamiento de materias objeto del mismo.

e) Por el Inspector General del Cuerpo se procederá a formular propuesta de designación del personal de la P. M. Profesorado y servicio necesario para el funcionamiento de la Academia, y en la misma forma se darán las instrucciones y órdenes complementarias para la realización de cuanto se establece y se deriva de las presentes bases, debiéndose proceder con toda urgencia a convocar a examen de ingreso para cubrir 100 plazas de alumnos en la Academia para Oficiales del Cuerpo.

f) Los alumnos quedarán sometidos, durante su permanencia en la Academia, a riguroso régimen de internado, siendo de su cuenta los gastos de sostenimiento individual y libros que le facilite la Academia, observarán uniformidad especial, tendrán en cuenta que la categoría militar que tuvieran antes de su ingreso no les permitirá ejercer autoridad por razón de aquélla, sobre sus compañeros y deberán turnar con todos por igual en el desempeño de funciones y servicios que se encomienden a los alumnos con carácter general.

g) Conforme a los propósitos de la República popular antifascista dando facilidades para la formación de oficialidad, los alumnos disfrutarán durante la permanencia en la Academia de una gratificación especial de 150 pesetas mensuales para auxilio de sus gastos académicos.

h) Con toda urgencia se procederá a redactar el proyecto de Reglamento Orgánico y el del régimen interior de la citada Academia del Cuerpo de Seguridad que se someterán a mi conocimiento y examen para la resolución que proceda.

Lo participo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 6 de Julio de 1938.

P. D.,

R. MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

(De la "Gaceta de la República" número 191, de 10 de Julio de 1938.)



Ministerio de Instrucción Pública y Sanidad

ORDEN

Títulos de Bachiller

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Ministerio don Pedro Benedicto Martín, domiciliado en Valencia, calle del Rey Don Jaime, número 10, primero, en solicitud de que se le expida un duplicado de su Título de Bachiller por extravío del original:

Resultando: Que según manifiesta terminó sus estudios en el Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Teruel y obtuvo el correspondiente Diploma;

Considerando: Que por Orden de 8 de Septiembre de 1917 se autoriza a los Rectores de las Universidades para expedir Títulos de Bachiller con carácter provisional u órdenes sustitutivas de los mismos, valederas mientras duren las actuales circunstancias, a favor de quienes hubiesen terminado sus estudios en Institutos enclavados en terreno faccioso y puedan aportar prueba de haberlos realizado, que sea suficiente a juicio de las expresadas autoridades Académicas;

Considerando: Que el caso presente es análogo a los comprendidos en la expresada Orden,

Este Ministerio ha acordado:

Primero. Autorizar a los Rectores de las Universidades para resolver los expedientes por extravío de Títulos de Bachiller que ante ellos incoen quienes hubiesen extraviado el suyo, aunque no hubiese sido expedido por el Rectorado al que se dirijan si lo expidió uno de los comprendidos en la zona facciosa.

Segundo. Que en estos casos, si encuentran probados la expedición y el extravío, puedan expedir un orden sustitutivo del Título perdido y valedera tan sólo por el tiempo que duren las actuales circunstancias, debiendo luego los interesados incoar el oportuno expediente ante el Rector que les expidió su Título.

Tercero. Que don Pedro Benedicto se atenga a lo dispuesto en esta Orden, por lo que deberá reiterar su petición ante el Rector de la Universidad de Valencia.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 30 de Junio de 1938.

P. D.,

PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(De la "Gaceta de la República" número 187, de 6 de Julio de 1938.)

La imprenta donde se edita el Boletín Oficial del Instituto de Carabineros

participa, que, debido a dificultades de adquisición en condiciones que pudieran resultar ventajosas para las Unidades del Instituto, se ve privada, por ahora, de servir objetos de escritorio.

Por otra parte, no existe fábrica de papel de hilo que suministrara la cantidad suficiente para dar uniformidad a los modelos reglamentarios, además de que el precio de los impresos resultaría elevado y en desacuerdo con los actuales momentos.

Sin embargo, en sustitución de aquél, se ha obtenido una clase llamada "labor de guerra", que supera en presentación a muchos de los papeles que hoy se les llama de hilo.

El precio de cada pliego, impreso, será el de QUINCE CENTIMOS para los modelos que figuran en los Reglamentos del Detall y Contabilidad.

Cualquier otro, distinto a los incluídos en los referidos Reglamentos, o con modificaciones que lo alteren sensiblemente, llevará un recargo prudencial.

A medida que vaya habiendo existencia de la citada modelación, se irá publicando, como igualmente de las diferentes clases de papel y sobres para las Unidades que los necesiten sin imprimir.

MODELOS REGLAMENTARIOS, IMPRESOS

Lista de revista, para Compañía
Intermedios
Justificantes de revista, individuales
Ajustes de haberes
Cargos
Pasaportes

PAPEL SIN IMPRIMIR

Clase corriente, para minutas y copias
de máquina

500 folios o medios pliegos 9'00
500 cuartillas 4'55

Clase buena, para escribir a mano y máquina

500 folios o medios pliegos 14'25
500 cuartillas , 7'15

Clase superior, para ambas escrituras

500 folios o medios pliegos 21'38
500 cuartillas , 10'69

SOBRES, SIN IMPRIMIR

Clase buena, fuertes

500 tamaño oficio 51'29
500 tamaño medio oficio 31'80

Clase buena, muy fuertes

500 tamaño oficio 70'00
500 tamaño medio oficio 50'25

Notas:

Indíquese, a ser posible, el número del formulario con que figuran en los Reglamentos del Detall o Contabilidad. Cuando haya de sufrir alteración, o no figure en ellos, remítase el original.

Los pedidos habrán de recogerse, precisamente, en la imprenta por persona suficientemente autorizada.

La imprenta no responde a la pérdida o deterioro de los paquetes que contengan impresos una vez retirados éstos de ella, o que, por voluntad expresa del cliente, se depositen en Correos, para su curso.

El papel y sobres, sin imprimir, se servirán por los lotes arriba expresados, con el objeto de atender a las demandas de todas las Unidades.

Los cargos podrán hacerse efectivos en la imprenta o por conducto de la Caja Central.

Por la impresión de cada millar de sobres se cargarán 6, 8 ó 10 pesetas, según la cantidad.